



08 de diciembre de 2014
ORH-6946-2014

Dra. Cecilia Díaz Oreiro
DECANA
Sistema de Estudios de Posgrado

Directores Programas de Posgrados

Estimados señores:

Con gran satisfacción les comunico que como resultado del trabajo conjunto y la coordinación realizada entre la Oficina de Recursos Humanos y el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, con fecha 06-10-2014, la Rectoría emitió la Resolución **R-266-2014**, en la que autoriza crear un concepto de pago para remunerar el nombramiento de los profesores del Sistema de Estudios de Posgrado con cargo a Programas de Financiamiento Complementario.

Este concepto de pago tiene la finalidad de simplificar el trámite, eliminar la práctica de combinar nombramientos temporales con complementos salariales por cuyo medio se procuraba aplicar la Escala de Salarios Máximos, reducir tiempos y suprimir aprobaciones que no se requieren para este propósito.

Con fundamento en dicha Resolución les informo que a partir del 01-01-2015, los nombramientos docentes del Sistema de Estudios de Posgrado con cargo a financiamiento complementario, deben realizarse de la siguiente manera:

1. Clase de movimiento: 05 Nombramiento Especial.
2. Código de concepto: 351
3. Descripción del Concepto: Salario Contractual Posgrado.

La jornada de cada nombramiento corresponde según la cantidad de créditos del curso, conforme a las prácticas que se aplican en estos casos.

El monto de salario contractual que se indique corresponde al que determine Comisión del Programa Posgrado, según la Escala de Salarios Máximos que define la Rectoría. En vista que dicho monto opera como pago único, no se aplican los conceptos de escalafón, pasos académicos, anualidad, ni ningún otro concepto salarial.



ORH-6946-2014

Página 2

En caso de que se trate de pagos de períodos anteriores al año 2015, de previo las Maestrías deben realizar una modificación presupuestaria ante la Unidad de Vínculo Externo de la Oficina de Administración Financiera. Esto porque el presupuesto fue preparado con otras remuneraciones, y para que se pague mediante el concepto nuevo se requiere actualizarlo.

Atentamente,

Dr. Carlos Arrieta Salas
Director



MAMM/ cerg'

C: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector.
Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrector de Administración
Archivo